

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FORMACIÓN PERMANENTE Y FUNDACIONES, POR LA QUE SE INICIA EL PROGRAMA DE MICROCREDENCIALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE PARA 2025

I. CONSIDERACIONES GENERALES

En el año 2022 la Universidad Pablo de Olavide puso en marcha un programa pionero de impartición de Microcredenciales Universitarias bajo la denominación de **Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado**. Siguiendo las pautas de la Unión Europea y atendiendo a todas sus recomendaciones, se han ofertado más de cuarenta cursos formativos de alta especialización, que responden a la necesidad de ampliar y actualizar el aprendizaje adquirido en los diversos ámbitos de conocimiento, en función de las necesidades y demandas actuales del mercado laboral, bajo los parámetros de excelencia científica y académica.

Las Microcredenciales se definen como formaciones breves, flexibles, modulares y acumulables, que tienen su base en la necesidad de aprendizaje durante toda la vida de la ciudadanía para satisfacer necesidades formativas específicas sociales, personales, culturales o del mercado de trabajo. Entre los objetivos de aprendizaje se encuentran:

- Formación para la recualificación de alta especialización
- Formación para la reorientación a otra actividad profesional
- Formación para la inserción social y laboral

Los destinatarios de estos cursos son tanto estudiantes, como egresados/as y profesionales, con o sin titulación universitaria.

Pueden ser propuestos por miembros de la comunidad universitaria, así como por entidades públicas y privadas (mediante convenio de colaboración), y están dirigidos académicamente por docentes universitarios, quienes garantizan la calidad de la oferta.

Los Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado, bajo la modalidad de Microcredenciales universitarias:

1. Suponen un impulso a la Formación Permanente universitaria.
2. Responden a las necesidades del mercado y a nuevos nichos de trabajo de profesiones emergentes, con especial incidencia en la empleabilidad y el emprendimiento o la promoción profesional.
3. Constituyen un modelo de colaboración académica público-privada, que permite ajustar la oferta académica universitaria a las necesidades reales del tejido productivo.
4. Se implementan mediante metodologías innovadoras y flexibles, con criterios de evaluación objetivos y transparentes y cumplen con los requisitos de calidad que garantiza la formación universitaria.

Código Seguro De Verificación	+EikwhdkXJKciJnzj8KgZw==	Fecha	20/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/%2BEikwhdkXJKciJnzj8KgZw%3D%3D	Página	1/6



5. Pueden ser acumulables para formar credenciales más amplias.
6. Las competencias adquiridas son certificadas a través de credenciales digitales europeas.

En virtud del Reglamento de Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide resulta pertinente establecer anualmente la convocatoria para la oferta e impartición de los Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado, bajo el formato de Microcredenciales Universitarias, e indicar las líneas estratégicas a las que podrán adscribirse las distintas propuestas.

II. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Para la implementación de los Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado se establecen las siguientes Líneas Estratégicas en torno a las cuales se programarán anualmente los distintos cursos:

- 1.- *Competencias digitales. Tratamiento de datos y ciberseguridad. Inteligencia artificial.*
- 2.- *Salud y nutrición. Bienestar personal y Deporte. Medicina avanzada.*
- 3.- *Economía e industria. Medioambiente y sostenibilidad.*
- 4.- *Práctica jurídica. Reformas legislativas. Gestión alternativa de conflictos.*
- 5.- *Administración y gestión empresarial.*
- 6.- *Industrias culturales. Gestión del patrimonio. Humanidades digitales.*
- 7.- *Ordenación del territorio y urbanismo. Sociedad inclusiva. Sociedad segura.*
- 8.- *Educación. Comunicación. Competencias blandas o soft skills.*

Siguiendo la política propia de este Vicerrectorado de impulsar las alianzas de la Universidad con el tejido productivo e instituciones públicas y privadas, cada Línea Estratégica podrá ser respaldada mediante la colaboración/financiación por parte de entidades públicas o empresas de reconocido prestigio.

III. PLAZO Y LUGAR DE IMPARTICIÓN

Las Microcredenciales se desarrollarán **durante el curso académico**, y podrán ser impartidos tanto en el campus de la propia Universidad Pablo de Olavide, como en las distintas sedes de la misma. También podrán ser utilizados los espacios de instituciones públicas o privadas a través del correspondiente convenio de colaboración.

Código Seguro De Verificación	+EikwhdkXJKciJnzj8KgZw==	Fecha	20/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/%2BEikwhdkXJKciJnzj8KgZw%3D%3D	Página	2/6



IV. MODALIDAD DE IMPARTICIÓN

Las Microcredenciales podrán desarrollarse **en modalidad presencial, híbrido o virtual.**

V. DURACIÓN

Los Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado tendrán una extensión de **entre 5 y 10 créditos ECTS**. Excepcionalmente se podrán admitir cursos de una extensión superior, siempre que no se alcancen los 15 ECTS, por necesidades académicas justificadas.

VI. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE CURSOS

1. Convocatoria.- La convocatoria permanecerá abierta de manera continua a lo largo de todo el año (salvo periodo no lectivo), por lo que en cualquier momento se podrán presentar y valorar las propuestas de Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado, bajo el formato de Microcredenciales. Desde la unidad administrativa de la Fundación se implementará un calendario para el desarrollo de los cursos.

2. Propuestas.- Las Microcredenciales podrán ser propuestas por cualquier miembro de la comunidad universitaria, a título individual o como cargo orgánico, así como particulares o empresas, mediante convenio de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide. En todo caso la Dirección Académica del curso deberá recaer sobre un/una docente de la Comunidad Universitaria.

Las solicitudes se deberán dirigir al Área de Microcredenciales de la Fundación Universidad Pablo de Olavide, en el formulario de solicitud habilitado para ello, que se encuentra disponible en la página web:

<https://www.upo.es/formacionpermanente/formulario-de-propuestas-microcredenciales/>

Para cualquier información adicional que se requiera podrá contactarse con el área de Microcredenciales de la Fundación Universidad Pablo de Olavide:

microcredenciales@fundacion.upo.es

Tfno. 689 379 766 / 954 97 73 96

3. Contenido.- Las propuestas deberán incluir la siguiente documentación:

a. Memoria Académica. Según el modelo adjunto al formulario de solicitud.

b. Memoria Económica. Cada propuesta de curso deberá incluir un presupuesto equilibrado de ingresos y gastos, siguiendo el modelo adjunto al formulario de solicitud.

Código Seguro De Verificación	+EikwhdkXJKciJnzj8KgZw==	Fecha	20/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/%2BEikwhdkXJKciJnzj8KgZw%3D%3D	Página	3/6



c. Anexo de docentes.

Las Microcredenciales se impartirán por equipos docentes expertos formados por profesorado universitario y/o profesionales externos a la Universidad. Se deberá acreditar el nivel de alta cualificación de la relación de docentes.

Para la admisión y aprobación definitiva de un curso, éste deberá tener la condición de **autofinanciado**, esto es, el pago del profesorado y demás gastos del curso deberá ser cubierto con los ingresos por matrículas, así como por las donaciones o ayudas de entidades externas colaboradoras, en su caso.

Para determinar el precio de matrícula se tendrá en cuenta el programa específico de Microcredenciales en vigor en el momento de la solicitud, en función de la financiación pública o privada en su caso aplicable. Para el año 2025 se recomienda un precio de matrícula de entre 150 y 250 euros, salvo que la alta especialización del curso precise un precio de matrícula superior.

En caso de participación de una entidad colaboradora se incorporará el Convenio de Colaboración para la impartición de Microcredenciales o, en su caso, una Carta de Colaboración (cuando la colaboración de la entidad se limite a publicitar el curso y uso de logotipos), en formato normalizado.

4. Elementos configuradores.- En toda Microcredencial debe constar:

- Título del curso
- País de origen
- Institución que la imparte (UPO)
- Fecha de emisión
- Créditos ECTS
- Nivel de aprendizaje que otorga la microcredencial
- Resultados del aprendizaje
- Modalidad de enseñanza
- Perfil del estudiante
- Tipo de evaluación y forma de supervisar la identidad del estudiante durante la misma
- Sistema de acreditación de la calidad

5. Selección y gestión de los cursos.- Una Comisión Evaluadora mixta de carácter interno llevará a cabo una valoración inicial de la propuesta del curso, y comprobará que se ajusta a los requisitos normativos aplicables, así como requisitos mínimos de calidad de acuerdo con un modelo normalizado de parámetros de calidad aprobado por el órgano competente en materia de calidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Si la valoración inicial es positiva, la oferta de curso será trasladada a la Comisión de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, y una vez aprobada, se procederá a su publicación y difusión.

Código Seguro De Verificación	+EikwhdkXJKciJnzj8KgZw==	Fecha	20/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/%2BEikwhdkXJKciJnzj8KgZw%3D%3D	Página	4/6



Si la Comisión Evaluadora emite un informe desfavorable de alguna propuesta, éste será remitido al proponente del curso quien, en su caso, podrá subsanar atendiendo a las consideraciones de la Comisión. Sólo se admitirá una subsanación por curso.

VII. DIFUSIÓN, MATRICULACIÓN Y CERTIFICACIÓN

La gestión económica y administrativa y la difusión de los cursos corresponderá al área de Microcredenciales de la Fundación Universidad Pablo de Olavide.

Las direcciones académicas de los cursos podrán acordar estrategias de difusión y comunicación. En caso de colaboración con una entidad externa, la difusión y publicidad se desarrollará de manera conjunta, en virtud del convenio celebrado. Para la adecuada difusión, se recomienda un plazo de al menos dos meses desde la aprobación definitiva del curso hasta su impartición.

El periodo de matriculación quedará fijado en la información y difusión de cada curso, que será acordado previamente con la Dirección del curso. Como norma general, estará abierto hasta cinco días ante del inicio del curso.

En la información de cada curso, así como en la Memoria Económica, se hará constar el número de plazas ofertadas. Para que se realice un curso deberán estar matriculados en la fecha prevista el número mínimo de estudiantes que se haya determinado en la Memoria Económica y que garantice que el curso es presupuestariamente viable.

Si alcanzada la fecha fin de matrícula no se alcanza el número mínimo de estudiantes, se podrá posponer una única vez dentro de un periodo de un año.

Para obtener el certificado de haber cursado y superado la correspondiente Microcredencial se tendrán que abonar las tasas de expedición correspondientes de acuerdo con los precios públicos fijados por la Universidad en el año en curso.

VIII. RÉGIMEN ECONÓMICO

La gestión administrativa de los Cursos de Desarrollo Profesional Avanzado implica el pago del canon de gestión establecido en la normativa universitaria aplicable. El Reglamento de Formación Permanente de la UPO contempla un **canon universitario del 20%** del total de ingresos por matrícula de estudiantes, así como de la financiación obtenida a través de entidades internas o externa a través de convenios de colaboración.

El resto de cuestiones económicas será regulado conforme se establece en la normativa aplicable (Reglamento de Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide).

Código Seguro De Verificación	+EikwhdkXJKciJnzj8KgZw==	Fecha	20/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/%2BEikwhdkXJKciJnzj8KgZw%3D%3D	Página	5/6



IX. DEVOLUCIÓN DE MATRÍCULAS

Sólo se podrá solicitar la devolución del importe abonado en concepto de matrícula en los siguientes supuestos.

- a) No celebración del curso.
- b) No admisión del estudiante por no adecuarse su perfil a los requisitos de acceso.
- c) Modificación sustancial del calendario de impartición del curso.
- d) Por imposibilidad del estudiante de incorporarse al curso por enfermedad o accidente graves justificado mediante certificado médico.
- e) Por traslado de domicilio fuera de la provincia de Sevilla por motivos laborales o por nuevo contrato laboral que haga incompatible el horario del mismo con el del curso, salvo el caso de enseñanza on line.
- f) Causas de fuerza mayor debidamente acreditada.

X. ENTRADA EN VIGOR

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide.

Código Seguro De Verificación	+EikwhdkXJKciJnzj8KgZw==	Fecha	20/02/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/%2BEikwhdkXJKciJnzj8KgZw%3D%3D	Página	6/6	